Núm. 4966
Fecha 10 de Septiembre de 1993 10:49 A.M.
Aprobado: Cortada del Río
Secretario de Estado
Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INDICE

TITULO: Resolución Núm. 93-01 Para enmendar la Resolución Núm. 82-01 con el propósito de fijar nuevos derechos por la expedición de copias simples de planillas de contribución sobre ingresos, copias certificadas de planillas de contribución sobre ingresos y certificaciones sobre radicación de planillas a los contribuyentes.

CONTENIDO	PAGINA
1. Exposición de Motivos	1
2. Determinación	1-2
3. Vigencia	2
Aprobación	2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OFICINA DEL SECRETARIO

4966

RESOLUCION NUM. 93-01

ASUNTO: Para enmendar la Resolución Núm. 82-01 con el propósito de fijar nuevos derechos por la expedición de copias simples de planillas de contribución sobre ingresos, copias certificadas de planillas de contribución sobre ingresos y certificaciones sobre radicación de planillas a los contribuyentes.

1- Exposición de Motivos: La Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, otorga el derecho a los contribuyentes a solicitar copias de sus planillas de contribución sobre ingresos y establece la obligación del Secretario de Hacienda de expedir tales copias. La misma Ley faculta al Secretario de Hacienda para fijar una tarifa por la expedición de dichas copias.

Los derechos fijados por la expedición de copias de planillas se han mantenido invariables desde hace muchos años.

La fijación de derechos por la expedición de copias de planillas no pretende convertirse en fuente de lucro para el Estado, sino simplemente en mecanismo para cubrir los gastos que ello origina.

Las solicitudes de copias de planillas certificadas, copias de planillas simples y certificaciones sobre radicación de planillas han aumentado considerablemente durante los últimos años. A los fines de proveer a los contribuyentes un servicio rápido y eficiente ha sido necesario asignar más personal y equipo a la unidad encargada de prestar este servicio, con el consabido aumento en el costo que esto conlleva.

2- Determinación: De conformidad con la autoridad conferida por la Sección 55(a)(3) de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, por la presente se ORDENA la fijación de las siguientes tarifas para la expedición de los siguientes documentos:

a) Tres dólares ($3.00) en sellos de rentas internas por la expedición de cada copia simple de la planilla de contribución sobre ingresos.

b) Tres dólares ($3.00) en sellos de rentas internas por cada certificación, positiva o negativa, relativa a la radicación de planillas de contribución sobre ingresos.

c) Cinco dólares ($5.00) en sellos de rentas internas por cada copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos.

3- Vigencia: Esta Resolución entrará en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y será aplicable a toda solicitud de documentos mencionados anteriormente, radicados a partir de dicha fecha.

En San Juan, Puerto Rico el 10 de septiembre de 1993.

Manuel Díaz Saldaña
Secretario de Hacienda

Radicada en el Departamento de Estado en 10 de septiembre de 1993.